



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-31/2020
Conformación del Comité técnico
para identificar necesidades de
inversiones en materia de tecnologías
de la información y comunicaciones
para el Tribunal y elaboración de
especificaciones técnicas.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba la conformación del Comité técnico para identificar necesidades de inversiones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal y elaboración de especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹ ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

¹ En adelante *Ley Orgánica*.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la *Ley Orgánica* establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que en términos del artículo 9, fracciones IX y XVI de la *Ley Orgánica*, son facultades del Pleno regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal, así como acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y supervisar su legal y adecuada aplicación.

IV. Que de acuerdo con los artículos 32; 33, fracciones XVIII y XX, y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se desprende la obligación a cargo de este Órgano Jurisdiccional de poner a disposición del público la información obligatoria en el portal de internet institucional, para lo cual se requiere contar con componentes tecnológicos para su generación y archivo, que permitan dar cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas.

V. Que la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) en los sistemas de justicia tiene un impacto positivo, toda vez que su uso permite brindar un servicio más eficiente, cumplir con los estándares de transparencia y rendición de cuentas y, en general, propiciar la cercanía con la ciudadanía. Contar con infraestructura tecnológica idónea es necesario para mejorar la operatividad del Tribunal, pero sobre todo para estar en posibilidad de transitar a una justicia innovadora, acorde a las exigencias sociales y situaciones sanitarias que ahora se nos presentan como un desafío para salvaguardar el derecho humano de acceso a la justicia.

VI. Que dada la necesidad de identificar los requerimientos técnicos de las áreas jurisdiccionales y administrativas, para la operación, contenidos y diseño de los sistemas que habrán de configurarse para dar seguimiento a los juicios que se ventilan en este

Tribunal, el control administrativo de las diversas áreas y el manejo de la información contable, se observa necesaria la conformación de un Comité técnico en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo propósito será elaborar, con base en los diagnósticos que realice, un proyecto que contenga los requerimientos necesarios que permitan la operación de los sistemas siguientes:

- a. De gestión de expedientes que permita almacenar, administrar, registrar y resguardar información oficial de expedientes.
- b. De administración, que permita gestionar la información de recursos materiales, humanos y financieros; y
- c. Contable, que permita gestionar la información contable del Tribunal, así como la captura de pólizas, emisión de comprobantes fiscales y presentación de declaraciones para los efectos fiscales.

El Comité se integrará de la manera siguiente:

1. El magistrado Alejandro Tavares Calderón, como coordinador del Comité.
2. El ingeniero Moisés Rodríguez Ramírez, jefe del Departamento de Sistemas, como secretario.
3. Dafny Susana Chavira Terrazas, oficial jurisdiccional de la Ponencia Uno, como vocal.
4. Jorge Luis Chávez Domínguez, segundo secretario de Acuerdos de la Ponencia Dos, como vocal; y
5. Paulina Alicia Ramírez Olivas, primera secretaria de Acuerdos de la Ponencia Tres, como vocal.

Para el mejor desempeño de los trabajos a desempeñar por el Comité, la Coordinación Administrativa, y sus jefaturas, así como la Unidad Jurídica y de Asesoría, deberán atender los requerimientos y prestar la colaboración necesaria a efecto de que se ejecuten las determinaciones adoptadas en el presente acuerdo.

Debido a lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el propósito de mejorar el funcionamiento del Tribunal y con fundamento en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 9, fracciones IX, XVI y XXV de la *Ley Orgánica*, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa aprueba la conformación de un Comité Técnico para identificar necesidades de inversiones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal y elaboración de especificaciones técnicas, integrado por el magistrado titular de la Ponencia tres, como coordinador, el jefe del Departamento de Sistemas del Tribunal y una persona integrante de cada una de las ponencias instructoras.

SEGUNDO. El proyecto que en su momento emita el Comité Técnico, deberá ser turnado al Comité de Adquisiciones a efecto de que se realicen las contrataciones requeridas.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa y sus jefaturas, así como a la Unidad Jurídica y Asesoría del Tribunal atender los requerimientos y prestar la colaboración necesaria a efecto de que se ejecuten las determinaciones adoptadas en el presente acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

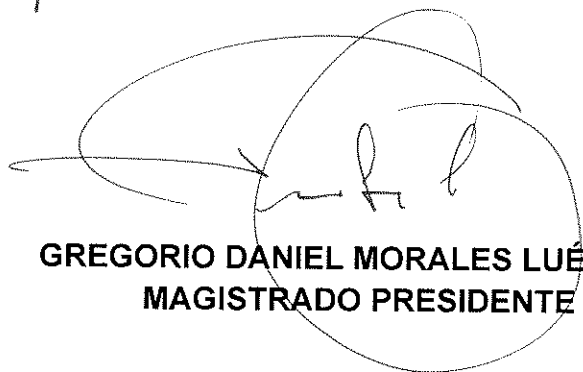


Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y los magistrados Alejandro Tavares Calderón y Gregorio Daniel Morales Luévano, este último en su carácter de presidente, ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de julio de dos mil veinte.



MAYRA AIDA ARRONÍZ ÁVILA
MAGISTRADA

ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-PLENO-31/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA

CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO PARA IDENTIFICAR NECESIDADES DE INVERSIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL TRIBUNAL Y ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 1, 2, fracción V, 3, fracciones I y IV, 14, 16, 24, 29, segundo párrafo de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, este acuerdo es firmado por el magistrado Alejandro Tavares Calderón, titular de la Ponencia Tres, mediante la utilización de la firma electrónica avanzada certificado e.firma expedido por el Servicio de Administración Tributaria, cuyos datos se plasman en el recuadro y texto siguientes, así como con la inserción de la firma con los datos de verificación electrónica correspondientes.



Firmante 1 de 1.

Titular: ALEJANDRO TAVARES CALDERON.

Firma: cFvW9poE63awQ/TVXkGHeWf0hyEPOFEftFYr+uc9l8VTwYsG1Dnqss4pjcR+2Xtfm
1eKVDQ9nEpoLCme4UgaoHxozrzRXCntgGLVhQFXcT95anzIKvL1Pl0eQWoUK0rolabsS/WJ1jNydn

Firmante	Nombre	Alejandro Tavares Calderón	Estado del certificado	Ok	Vigente
	CURP	TACA761004MI1			
Firma	Serie del certificado del firmante	00001000000411750388	Revocación	No	No revocado
	Fecha	Miércoles 19 de agosto 2020	Estado firma	Ok	Vigente
	Algoritmo	algoritmo criptográfico de firma SHA256RSA			
	Cadena de Firma cFvW9poE63awQ/TVXkGHeWf0hyEPOFEftFY+uc9l8VTwYsG1Dnqss4pjcR+2XtfmleKVDQ9nEpoLCme4UgaoHxozrzRXCntgGLVhQFXcT95anzlKvL1PI0eQW0UK0ro1absS/WJ1jNydncclnm5u24MSveLsWNPuW/AZx1Nj+rCT0Z0LgTgXLiZYpcgK/kitN68eb/ZunsgSohYlw0wMYZioTakvBj7PNYL OTPMf+anEijEMv+ePhVoKpgnlxjqQ1fXFzkz/kTC6ijGQZ3Y4xu+mUpWpklO5uwLszcqWfDLorNY PBvKj1rCP24wpUPdSGIRcigzivgKnvzKMxKA==				
	Vigencia: martes, 07 de agosto de 2018 02:15:20 p.m. al domingo, 07 de agosto de 2022 02:16:00 p.m.				
Validación	Fecha y hora GMT/Chihuahua	miércoles 19 de agosto de 2020 11:59:53PM GMT/ miércoles 19 de agosto 2020 05:59:53 PM Chihuahua GMT -6			
	Nombre del emisor	A.C. del Servicio de Administración Tributaria e-Mail Emisor: acods@sat.gob.mx Nombre no estructurado = Responsable: Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente 2.5.4.45 = SAT970701NN3 L = Cuauhtémoc S = Distrito Federal C = MX Postal Code = 06300 STREET = Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero E = acods@sat.gob.mx OU = Administración de Seguridad de la Información O = Servicio de Administración Tributaria CN = A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Responsable	Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente e-Mail Emisor: acods@sat.gob.mx Serie: 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 31 30 38 33 Identificador de clave 6a 31 bc d5 f5 60 5d e7 e1 8e 8f 28 cb a1 9d c1 ba 2d 4c 4d			
	Datos de identificación y firma	Número de serie: 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 32 Nombre no estructurado = Responsable José Antonio Hernández Ayuso CN = Agencia Registradora Central O = Banco de México L = Cuauhtémoc S = Distrito Federal C = MX			

clknm5u24MSveLsWNPUW/AZx1Nj+rCT0ZoLgTgLXLiZyPcgK/kitN68eb/ZunsgSohYlw0wMYZl0T
akvBj7PNYLOTpmf+anEiJEMv+ePhVoKpgnlxjxqQ1fXfzkz/kTC6ijGQZ3Y4xu+mUpWpkIO5uwLsz
cqWfDLorNYPBvKj1rCP24wpUPdSGIRcigzivgKnvzKMxKA==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "AC-PLENO-31-2020 Comité Sistemas.docx.fbm" correspondiente.

La verificación de la firma electrónica respectiva se debe realizar mediante los mecanismos establecidos.



Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.



Firma recuperable

X

ALEJANDRO TAVARES CALDERON
Fecha declarada de firma: 19/08/2020
Autoridad emisora del certificado: A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Fecha de caducidad del certificado: 07/08/2022

Firmado por: ALEJANDRO TAVARES CALDERON

A

